

REGLAMENTO (CE) Nº 2206/2003 DE LA COMISIÓN
de 17 de diciembre de 2003

por el que se completa el anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el «Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas» (Thüringer Leberwurst, Thüringer Rotwurst, Thüringer Rostbratwurst)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 806/2003 ⁽²⁾, y, en particular, los apartados 3 y 4 de su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2081/92, Alemania ha transmitido a la Comisión solicitudes de registro como indicaciones geográficas protegidas para las denominaciones «Thüringer Leberwurst», «Thüringer Rotwurst» y «Thüringer Rostbratwurst».
- (2) Se ha comprobado, con arreglo al apartado 1 del artículo 6 del citado Reglamento, que esta solicitud cumple todos los requisitos establecidos en el Reglamento y que, en particular, contiene toda la información requerida de conformidad con su artículo 4.
- (3) La Comisión recibió una declaración de oposición con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 tras la publicación de las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento de conformidad con el apartado 2 del artículo 6 de dicho Reglamento ⁽³⁾, pero que fue posteriormente retirada.

(4) Por consiguiente, estas denominaciones pueden inscribirse en el «Registro de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas» y recibir la correspondiente protección a nivel comunitario como indicaciones geográficas protegidas.

(5) El anexo del presente Reglamento completa el anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 de la Comisión ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2054/2003 ⁽⁵⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 se completa mediante las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento y dichas denominaciones se inscriben como indicaciones geográficas protegidas (IGP) en el «Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas» contemplado en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2003.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 208 de 24.7.1992, p. 1.

⁽²⁾ DO L 122 de 16.5.2003, p. 1.

⁽³⁾ DO C 114 de 15.5.2002, p. 10 (Thüringer Leberwurst).

DO C 114 de 15.5.2002, p. 12 (Thüringer Rotwurst).

DO C 114 de 15.5.2002, p. 14 (Thüringer Rostbratwurst).

⁽⁴⁾ DO L 327 de 18.12.1996, p. 11.

⁽⁵⁾ DO L 305 de 22.11.2003, p. 5.

ANEXO

PRODUCTOS DEL ANEXO I DEL TRATADO CE DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**Preparados de carne**

ALEMANIA

Thüringer Leberwurst (PGI)

Thüringer Rotwurst (PGI)

Thüringer Rostbratwurst (PGI).
